

Constancia secretarial: Manizales 31 de enero de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el expediente obra constancia de entrega de la citación personal del señor JOSÉ GILBERTO CARDENAS CASTAÑO.

Además, se informa que el 21 de noviembre de 2022, el Centro de Servicios devolvió la citación para notificación personal del señor JHON JAIRO MÁRQUEZ GONZÁLEZ, ya que la dirección CARRERA 19 NO. 18-32 que fue aportada por el demandante, no existe y en el expediente no obra constancia de un correo electrónico.

Por lo anterior, la apoderada de la parte demandante COOPETEC realizó la solicitud de emplazamiento.

Sírvase proveer

**JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Manizales, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que procure el perfeccionamiento de la notificación del mandamiento de pago al demandado JOSÉ GILBERTO CARDENAS CASTAÑO mediante el envío del aviso notificadorio, de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., para el efecto se concede treinta (30) días, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

De igual modo, y a solicitud de la apoderada de la parte demandante se ordena el emplazamiento del señor JHON JAIRO MÁRQUEZ GONZÁLEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.265.229, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por el despacho, inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas cumpliendo lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca517082793975174269c2722977e55c279d27b11996b87657020050b280195**

Documento generado en 01/02/2023 05:21:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>